

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/LIC/N/1/CZE/2
19 de marzo de 2001

(01-1328)

Comité de Licencias de Importación

Original: inglés

ACUERDO SOBRE PROCEDIMIENTOS PARA EL TRÁMITE DE LICENCIAS DE IMPORTACIÓN

Notificación en virtud del párrafo 4 a) del artículo 1
y del párrafo 2 b) del artículo 8

REPÚBLICA CHECA

Se ha recibido de la Misión Permanente de la República Checa la siguiente comunicación de fecha 14 de marzo de 2001.

En virtud del párrafo 4 a) del artículo 1 y del párrafo 2 b) del artículo 8 del Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación, tengo el honor de remitir adjunto un ejemplar traducido al idioma inglés de la siguiente legislación sobre el régimen de tramitación de licencias de importación.¹

- Ley N° 62/2000 *Coll.*, sobre medidas para la exportación o importación de productos y los procedimientos para el trámite de licencias y sobre el cambio de determinadas leyes.
- Reglamento del Gobierno N° 185/2000 *Coll.*, por el que se determinan los productos que se pueden importar en la República Checa y exportar de ella sólo con una licencia de conformidad con la Ley 62/2000 *Coll.*, modificada por el Reglamento del Gobierno N° 446/2000 y el Reglamento del Gobierno N° 495/2000 *Coll.*

Esta legislación revoca los siguientes leyes y decretos: artículo 56 de la Ley N° 42/1980 *Coll.*, Decreto N° 560/1990 *Coll.*, Decreto N° 141/1998 *Coll.* y Decreto N° 321/1999 *Coll.*, notificados con anterioridad en el documento G/LIC/N/1/CZE/1 y Add.1.

¹ Puede consultarse en la Secretaría (División de Acceso a los Mercados).